



BOP N° 762
22-02-92

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 019/96, caratulado:
"s/INTERPONE DENUNCIA ART. 1° INCISO E) LEY PROVINCIAL 3. SOLICITA
INTERVENCION OBLIGATORIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia formulada por el Secretario Gremial de la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores del Estado Sr. Gustavo FOPPOLI y los Sres. Vicente Del Valle SINCHICAY y Daniel Sergio DIAZ con motivo del dictado de los decretos N° 473/96 y 474/96.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 001/97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este organismo de control tras la recepción de una denuncia formulada por el Secretario Gremial de la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores del Estado Sr. Gustavo FOPPOLI y los Sres. Vicente del Valle SINCHICAY y Daniel Sergio DIAZ por los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hacer saber a la Directora de Fiscalización Sanitaria Ushuaia que oportunamente deberá verificar el cumplimiento del sistema de señalamiento a que alude en su Informe N° 613/96 LETRA D.F.S.USH., por parte de la Clínica San Jorge.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente N° 019/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 001/97, notifíquese a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 001/97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 10 ENE 1997


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE CUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur